



**MUNICIPALIDAD DE OSA**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE OSA**  
**TELEFONO: 2788-85-11 Ext. 117 (Central Telefónica)**

**ACTA EXTRA ORDINARIA N° 10-2009**

Acta de la Sesión Extra Ordinaria numero **10-2009**, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día **veintisiete de abril del dos mil nueve**, a las **dieciséis horas (4:00 p.m.)** horas de la tarde, con la asistencia de los señores regidores y síndicos, propietarios y suplentes siguientes:

**REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Eugenio Najera Santamaria.....Presidente en Ejercicio  
Alba Cerdas Aguilar  
Yanina Chaverri Rosales  
Jessica Hernández Sanarrusia  
Franklin Carballo Chacón

**REGIDORES (AS) SUPLENTE (AS)**

Marvin Antonio Loria Murillo  
Norma Collado Pérez

**SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Yamileth Villachica Chavarría  
José Antonio Araya Abarca  
David Pérez Campos

**SINDICOS (AS) SUPLENTE (AS)**

No Asistieron

**AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:**

- CAPITULO I.** SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA  
**CAPITULO II.** COMPROBACIÓN DEL QUORUM  
**CAPITULO III.** CORRRESPONDENCIA  
**CAPITULO IV.** INFORMES  
**CAPITULO V.** ACUERDOS Y MOCIONES

## **CAPITULO I: APERTURA DE LA SESION Y SALUDO DE LA PRESIDENCIA:**

El señor Presidente en Ejercicio Eugenio Najera Santamaria, da las buenas tardes a los presentes; del mismo modo se da lectura de la Agenda de la Sesión programada para este día, la cual se aprobó unánimemente.

## **CAPITULO II: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:**

Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal y se determina que no se presentó la Regidora Propietaria Daisy Anchia Angulo, el cual y para efectos de llevar a cabo la presente sesión, será sustituida por la Regidor Suplente Franklin Carballo Chacón.

## **CAPITULO III. CORRESPONDENCIA:**

**PUNTO 1:** Por los acontecimientos vandálicos suscitados días atrás en este Municipio, el Secretario del Concejo Municipal de Osa, hace constar en esta acta la exposición presentada por los señores del PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL TERRITORIAL, REGION SUR (***CONVENIO MAG/JUESUR/FEDEMSUR/AACID/MUNICIPALIDADES***), el cual la misma dice a la letra así:



### ***ORDEN DE LA PRESENTACION***

- ***OBJETIVOS DEL PROGRAMA.***
- ***RESULTADOS ESPERADOS.***
- ***RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA.***
- ***ORIENTACIONES DEL COOPERANTE.***
- ***PROYECTOS CANTÓN OSA.***
- ***PROYECTOS REGIONALES.***

### ***OBJETIVOS Y RESULTADOS***

#### ***OBJETIVO GENERAL***

***Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes en los cantones Buenos Aires, Osa, Coto Brus, Golfito y Corredores, Región Sur de Costa Rica.***

#### ***OBJETIVO ESPECÍFICO***

***Promover el desarrollo socioeconómico de la población de estos cantones, mediante la ejecución de un Programa de Desarrollo Territorial Regional Sostenible, liderado y conducido por los actores del territorio, fundamentado en el fortalecimiento institucional local, el apoyo a las organizaciones del territorio, la mejora de la infraestructura social, recreativa, de salud, ambiental; y el apoyo a los procesos de desarrollo económico productivo para la generación de empleo e ingresos.***

#### ***RESULTADOS ESPERADOS***

***R1. Fortalecimiento de las capacidades institucionales de los cinco municipios de la subregión y la FEDEMSUR.***

R2. Fortalecimiento de las capacidades administrativas y de gestión de los Grupos de Acción Territorial Sur Alto y Sur Bajo, y de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

R3. Mejoramiento de las condiciones de salud de la población mediante el establecimiento de modelos de gestión para el tratamiento de los desechos sólidos y la mejora en la dotación de los sistemas de agua potable.

R4. Mejoradas las posibilidades de esparcimiento social, cultural y formativo – ocupacional de la población que habita en las zonas rurales de los territorios.

R5. Establecido y puesto en marcha un programa de apoyo a los procesos de desarrollo económico, diversificación de la base productiva y garantía de la seguridad alimentaria.

<b>PROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL REGION SUR</b>	
<b>RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio de Agricultura y Ganadería (PDR)</li> <li>• Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el desarrollo.</li> <li>• Junta de Desarrollo de la Zona Sur.</li> </ul>	
<b>ORIENTACIONES DEL COOPERANTE.</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ CONTRAPARTIDA GOBIERNO (JUDESUR y PDR).</li> <li>◦ RECURSOS CANALIZADOS MEDIANTE LA FEDEMSUR.</li> <li>◦ PRIORIDAD A GRUPOS VULNERABLES.</li> <li>◦ CINCO AREAS INVERSIÓN               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sector Municipal</li> <li>- Sector Organizacional</li> <li>- Sector Salud</li> <li>- Sector Social, cultural, formativo y ocupacional</li> <li>- Sector Productivo</li> </ul> </li> </ul>	

### PROYECTOS CANTON OSA

<b>PROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL REGION SUR</b>				
<b>EJE: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES..</b>				
PROYECTOS O ACTIVIDADES PREVISTAS	ENTE EJECUTOR	ENTE FINANCIERO MONTO EN DOLARES		MONTO TOTAL
		AACID	JUDESUR	
Fortalecimiento de la capacidad de ordenamiento territorial de las municipalidades de Osa y Golfito, impulsando la correcta puesta en marcha de los Planes Reguladores de cada municipalidad.	Municipalidad de c/ cantón.	50.000		50.000
<b>EJE: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA POBLACIÓN .</b>				
PROYECTOS O ACTIVIDADES PREVISTAS	ENTE EJECUTOR	ENTE FINANCIERO MONTO EN DOLARES		MONTO TOTAL
		AACID	JUDESUR	
R3A11. Mejoras en acueductos de San Buenaventura, Caña Blanca, Sierpe, Tinoco, Finca Puntarenas, Piedras Blancas.	ASADA cada acueducto		200.000	200.000

<b>PROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL REGION SUR</b>				
<b>PROYECTOS REGIONALES</b>				
<b>EJE: MEJORAMIENTO DE LAS POSIBILIDADES DE ESPARCIMIENTO SOCIAL, CULTURA Y FORMATIVO – OCUPACIONAL DE LA POBLACIÓN DE LAS ZONAS RURALES DEL TERRITORIO.</b>				
PROYECTOS O ACTIVIDADES PREVISTAS	ENTE EJECUTOR	ENTE FINANCIERO MONTO EN DOLARES		MONTO TOTAL
		AACID	JUDESUR	
Construcción cancha Multiuso Piedras Blancas de Osa.	Asoc. Des. Tinoco	15.000		15.000
Construcción de cancha de fútbol de Rincón de Osa.	Asoc. Des. Rincón, Osa.	10.000		10.000
Construcción de edificio de la Fuerza Pública, Osa.	Municipalidad de Osa		180.000	180.000
Construcción salón comunal de Coronado de Osa.	Asoc. Desarr. Coronado de Osa		75.000	75.000
Construcción cancha Multiuso en la comunidad de Finca Doce, Osa.	Municipalidad de Osa		67.600	67.600

**PROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL REGION SUR  
PROYECTOS REGIONALES**

**EJE: PROGRAMA DE APOYO AL PROCESO DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
DIVERSIFICACIÓN DE LA BASE PRODUCTIVA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.**

PROYECTOS O ACTIVIDADES PREVISTAS	ENTE EJECUTOR	ENTE FINANCIERO MONTO EN DOLARES		MONTO TOTAL
		AACID	JUDESUR	
R5A1. Centro de Emprendimiento para desarrollar condiciones de soporte y desarrollo inicial de microempresas responsables y económicamente rentables, en la Península de Osa.	ASEDER	100.000		100.000
R5A30. Fortalecimiento de subasta ganadera en Salamá, Osa.	Cámara de Ganaderos Independientes de la Zona Sur		70.000	70.000

**PROYECTOS REGIONALES**

**PROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL REGION SUR  
PROYECTOS REGIONALES**

**EJE: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES MUNICIPALES**

PROYECTOS O ACTIVIDADES PREVISTAS	ENTE EJECUTOR	ENTE FINANCIERO MONTO EN DOLARES		MONTO TOTAL
		AACID	JUDESUR	
Fortalecer las capacidades técnicas y de gestión de la Federación de Municipalidades del Sur, integrada por Buenos Aires, Osa, Coto Brus, Golfito y Corredores.	FEDEMSUR	100.000		100.000
Formulación y puesta en ejecución del Catastro Municipal en las municipalidades de Buenos Aires, Osa, Coto Brus, Golfito y Corredores.	Municipalidad de c/ cantón.	182.000	60.000	242.000
Modernización de las municipalidades de Buenos Aires, Osa, Coto Brus, Golfito y Corredores, implementando procesos de gestión eficientes y sostenibles.	Municipalidad de c/ cantón.	150.000		150.000
Aplicación del Modelo EFQM de excelencia para la gestión de calidad organizacional en las Municipalidades de Buenos Aires, Coto Brus, Osa, Golfito, Corredores.	Municipalidad de c/ cantón.	150.000		150.000

**PROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL REGION SUR**

**PROYECTOS REGIONALES**

**EJE: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE  
LOS GRUPOS DE ACCION TERRITORIAL Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.**

PROYECTOS O ACTIVIDADES PREVISTAS	ENTE EJECUTOR	ENTE FINANCIERO MONTO EN DOLARES		MONTO TOTAL
		AACID	JUDESUR	
Fortalecer las capacidades técnicas y de gestión de los dos Grupos de Acción Territorial constituidos en el Territorio, (SUR ALTO y SUR BAJO).	GAT Sur Bajo GAT Sur Alto	100.000	207.000	307.000
Fortalecimiento de las capacidades organizativas, técnicas y de gestión de las organizaciones de la sociedad civil, en especial de indígenas, jóvenes y mujeres. (Apoyo en los procesos de identificación, priorización de necesidades y formulación de los proyectos), en los cantones Buenos Aires, Coto Brus, Osa, Golfito y Corredores.	CONARE	75.000		75.000

**PROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL REGION SUR****PROYECTOS REGIONALES**

EJE: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA POBLACION.

PROYECTOS O ACTIVIDADES PREVISTAS	ENTE EJECUTOR	ENTE FINANCIERO MONTO EN DOLARES		MONTO TOTAL
		AACID	JUDESUR	
Establecimiento y puesta en marcha de un modelo de gestión integral para el manejo de los residuos sólidos en los cantones Buenos Aires, Osa, Coto Brus, Golfito, Corredores.	FEDEMSUR	250.000	1.000.000	1.250.000

**PROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL REGION SUR****PROYECTOS REGIONALES**

EJE: APOYO AL PROCESO DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIVERSIFICACIÓN DE LA BASE PRODUCTIVA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.

PROYECTOS O ACTIVIDADES PREVISTAS	ENTE EJECUTOR	ENTE FINANCIERO MONTO EN DOLARES		MONTO TOTAL
		AACID	JUDESUR	
Fortalecimiento a 80 organizaciones vinculadas al proceso productivo, en aspectos de planificación estratégica y gestión empresarial, en los cantones Osa, Golfito, Corredores, Buenos Aires, Coto Brus.	CONARE		100.000	100.000
Inventario de los atractivos naturales, culturales, paisajísticos e históricos de los cantones Osa, Golfito, Corredores, Buenos Aires, Coto Brus.	CONARE Cámaras de Turismo	10.000		10.000
Difusión de los valores y tradiciones de las culturas indígenas y puesta en funcionamiento de sitios de exposición de la riqueza arqueológica, en los cantones Osa, Golfito, Corredores, Buenos Aires, Coto Brus. (Etnias Térraba, Cabécar, Bribri, Boruca, Guaymí).	Asociaciones de Desarrollo Indígena	30.000		30.000
Organización de ferias y concursos de gastronomía regional y publicación de recetarios, en los cantones Osa, Golfito, Corredores, Buenos Aires, Coto Brus.	Cámaras de Turismo cada cantón	30.000		30.000
Formulación y ejecución de un programa de capacitación sobre normativa y gestión de turismo rural, en los cantones Osa, Golfito, Corredores, Buenos Aires, Coto Brus.	CONARE Cámaras de Turismo	20.000		20.000

**PROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL REGION SUR****PROYECTOS REGIONALES**

EJE: APOYO AL PROCESO DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIVERSIFICACIÓN DE LA BASE PRODUCTIVA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.

PROYECTOS O ACTIVIDADES PREVISTAS	ENTE EJECUTOR	ENTE FINANCIERO MONTO EN DOLARES		MONTO TOTAL
		AACID	JUDESUR	
Puesta en ejecución de Programa de Incentivos Especiales para el desarrollo del Turismo Rural, en los cantones Osa, Golfito, Corredores, Buenos Aires, Coto Brus.	Cámaras de Turismo cada cantón		350.000	350.000
Instalación y puesta en marcha de un Centro de Reproducción Avícola para criar y comercializar 12.000 aves de doble propósito, en los cantones Osa, Golfito, Corredores, Buenos Aires, Coto Brus.	FEDECAC	11.000		11.000
Implementación de un programa de fincas piloto para la aplicación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), en los cantones Osa, Golfito, Corredores, Buenos Aires, Coto Brus.	FEDECAC / CONARE	20.000		20.000
Capacitación y asesoría a organizaciones de productores con potencial empresarial, en planificación estratégica y gestión empresarial, en los cantones Osa, Golfito, Corredores, Buenos Aires, Coto Brus.	CONARE	10.000		10.000
Investigación y validación de variedades de semillas promisorias para el territorio, en los cantones Osa, Golfito, Corredores, Buenos Aires y Coto Brus.	FEDECAC / INTA	30.000		30.000

PROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL REGION SUR				
PROYECTOS REGIONALES				
EJE: PROGRAMA DE APOYO AL PROCESO DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIVERSIFICACIÓN DE LA BASE PRODUCTIVA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.				
PROYECTOS O ACTIVIDADES PREVISTAS	ENTE EJECUTOR	ENTE FINANCIERO MONTO EN DOLARES		MONTO TOTAL
		AACID	JUESUR	
Diseño e implementación de un programa de capacitación a productores en cumplimiento de normas nacionales e internacionales de calidad (Ley de Bioterrorismo y Euro-GAP), en los cantones Osa, Golfito, Corredores, Buenos Aires, Coto Brus.	FEDECAC / PROGOMER	15.000		15.000
Diseño e implementación de Circuito de Turismo Étnico del Sur (Sendero Indígena del Sur), en los cantones Buenos Aires, Osa y Golfito (Etnias Boruca, Térraba, Telire, Guaymí).	ARADIKES	200.000		200.000
Centro de Reproducción de Alevines de tilapia para los cantones Osa, Golfito, Corredores, Buenos Aires, Coto Brus.	FEDECAC / CAC Buenos Aires.		100.000	100.000
Construcción de mercado mayorista en Palmar Sur, Osa.	FEDECAC (Cooprosur)		500.000	500.000

PROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL REGION SUR	
PROYECTOS REGIONALES	
PROYECTOS NEGOCIADOS CON ANTELACION ANTE JUESUR POR EL COMITÉ SECTORIAL AGROPECUARIO	
NOMBRE DEL PROYECTO	
Centro regional de reproducción de alevines de tilapia.	
Construcción de mercado regional mayorista.	
Construcción de almacén de insumos agropecuarios en Ciudad Neilly, y dotación de insumos y materiales a productores de los cantones Osa, Golfito, Corredores.	

PROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL REGION SUR	
PROYECTOS REGIONALES	
RESPONSABILIDADES DE LAS MUNICIPALIDADES EN EL CONVENIO MAG/JUESUR/FEDEMSUR/AACID/MUNICIPALIDADES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyarán a FEDEMSUR en las acciones a desarrollar en el marco de la intervención tanto las de alcance regional como las que específicamente se desarrollen en cada uno de los municipios.</li> <li>- Para las acciones a desarrollar en el ámbito regional y las que se desarrollen en cada uno de los Municipios, designarán a los funcionarios responsables técnicos de monitorear la ejecución de los subproyectos.</li> <li>- Apoyarán a FEDEMSUR y a las Organizaciones de la Sociedad Civil en los procesos de acceso y canalización del financiamiento de JUESUR.</li> <li>- Brindarán todas las facilidades, al amparo de la legislación y disposiciones vigentes, con vistas a la ejecución del presente Programa y agilizarán todos los trámites administrativos que sean necesarios para la correcta ejecución del mismo.</li> </ul>	

**PUNTO 2:** Se recibe escrito de fecha 22 de abril del 2009, suscrito por la Licda. Vivian Morera Ugalde, Directora de la Escuela de Ballena, con el Visto Bueno del Asesor Supervisor del Circuito 06, dirigido al Concejo Municipal, en el que indica que para el trámite correspondiente remito a ustedes nomina de miembros para integrar la Junta de Educación de la Escuela Ballena, código presupuestario 5016, el cual la misma dice de la siguiente manera:

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>Cedula</i>	<i>Puesto</i>
Álvaro Mejías Umaña	6-151-246	Presidente
Jovanny López Pérez	1-844-949	Vicepresidente
Nery Araya Chávez	6-233-554	Secretaria
Félix Barrera Flores	155801-72929	Vocal 1
William Quesada Méndez	1-821-581	Vocal 2

Envío otra vez la lista por motivo de que las personas a quien había elegido como vocales se trasladaron de la institución y de la comunidad. Cabe destacar que no envió ternas debido a que la cantidad de padres de familia de la comunidad es muy poca y debería repetir nombres en las diferentes ternas.

Una vez conocida la presente sustitución dentro de la Junta de Educación de la Escuela de Ballena, código 5016, el Concejo Municipal de Osa, acuerda avalarla por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia, Franklin Carballo Chacón y Marvin Antonio Loria Murillo (*El señor Eugenio Najera Santamaria, no emitió su voto, por cuanto, se encuentra fuera de la sala de sesiones*). Por tanto los señores Félix Barrera Flores, cedula N. 155801-72929 y William Quesada Méndez, cedula N. 1-821-581, Vocal 1 y Vocal 2, respectivamente deben de presentarse en horas laborales ante la Oficina del señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal, para la respectiva juramentación. No se omite manifestar que deben de presentar la cedula de identidad. Cabe señalar que los demás integrantes que conforman la presente Junta de Educación, responden a los nombres de Álvaro Mejías Umaña, cedula 6-151-246, Jovany López Pérez, cedula N. 1-844-949, Nery Araya Chávez, cedula N. 6-233-554, Presidente, Vicepresidente y Secretaria, respectivamente, el cual fue debidamente aprobada su integración dentro de la misma, mediante el Punto 20, Capítulo III de Correspondencia de la Sesión Extra Ordinaria N. 08-2009, celebrada el día seis de abril del dos mil nueve. (N.S)

**PUNTO 3:** Se recibe escrito de fecha 13 de abril del 2009, suscrito por Pedro José Zúñiga Delgado, Director de la Escuela Salamá, código 2986, con el Visto Bueno del Asesor Supervisor del Circuito 09, Lic. Raymundo Vega Rodríguez, en el que indica que envía terna para sustituir a la Vicepresidente, miembro de la Junta de Educación, señora Hilda Parra, se fue para la comunidad a la comunidad de Parrita. La terna es la siguiente: **Ronald Muñoz Mora, cedula N. 1-623-029, Virginia Pérez Alfaro, cedula N. 6-166-202 y José Calderón Calderón, cedula N. 6-093-1162.** La persona cuyo nombre aparece encabezando la terna es la más indicada para desempeñar el cargo.

Una vez conocida la presente terna de la Junta de Educación de la Escuela de Salamá, código 2986, el Concejo Municipal de Osa, acuerda avalarla por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia, Franklin Carballo Chacón y Marvin Antonio Loria Murillo (*El señor Eugenio Najera Santamaria, no emitió su voto, por cuanto, se encuentra fuera de la sala de sesiones*). Por tanto el **Ronald Muñoz Mora, cedula N. 1-623-029,** deben de presentarse en horas laborales ante la Oficina del señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal, para la respectiva juramentación. No se omite manifestar que deben de presentar la cedula de identidad. (N.S)

**PUNTO 4:** Se recibe escrito de fecha 25 de marzo del 2009, suscrito por Msc. Marlene Avendaño Sibaja, Directora de la Escuela Santa Eduvigis y el Visto Bueno del Asesor Supervisor Circuito Escolar 07, dirigido al Concejo Municipal de Osa, en el que solicita sustituir a tres miembros de la Junta de Educación de la Escuela Santa Eduvigis, código 3196, por el motivo de vencimiento de cada integrante. **Nombres: María Francisca Vilchez Mora, Maribel Matarrita Sánchez y Fernando Guzmán Meza.** Quedando nuevamente como integrantes de Junta de Educación las siguientes personas:

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>Puesto</i>	<i>Cedula</i>	<i>Nombramiento de Juramentación</i>
<i>Miriam Bustamante Vargas</i>	<i>Presidenta</i>	<i>1-421-853</i>	<i>03-05-2007</i>
<i>Antonio Campos Barboza</i>	<i>Vicepresidenta</i>	<i>6-178-532</i>	<i>24-05-2007</i>
<i>Minor Delgado Mora</i>	<i>Secretario</i>	<i>6-252-399</i>	
<i>María Vilchez Mora</i>	<i>Vocal 1</i>	<i>6-225-334</i>	
<i>Lidieth Delgado Alvarado</i>	<i>Vocal 2</i>		

Se anexa personería jurídica anterior. En espera de una respuesta pronto y positiva.

Una vez conocida la presente la presente solicitud, el Concejo Municipal de Osa, acuerda que en apego a lo que reza el Reglamento de Juntas de Educación, los miembros son elegidos por igual periodo y el

**vencimiento de la Junta es total. Y según consta en la Personería Jurídica adjunta a esta solicitud, la presente Junta, venció el primero de marzo del año en curso, por lo que corresponde nombrar una nueva Junta para lo cual debe de enviarse las ternas correspondientes. Teléfono 2788-86-06**

**PUNTO 5:** Se recibe escrito de fecha 17 de abril del 2009, suscrita por Nielsen Juárez Rosales, Directora de la Escuela Chacarita, Código 3140 con el Visto Bueno del Lic. Raymundo Vega Rodríguez, Asesor Supervisor del Circuito 09, en el cual remite ternas para formar la Junta de Educación de la dicha Institución, el cual las ternas están conformadas de la siguiente manera:

**Lillian Ovares Reyes, cedula N. 6-257-256**  
*José Gutiérrez Canales, cedula N. 5-135-498*  
*Claudia Ruiz Acosta, cedula N. 6-325-814*

**José Gutiérrez Canales, cedula N. 5-135-498**  
*María Cristina Arley Aguilar, cedula N. 6-150-473*  
*Francis Mora Zúñiga, cedula N. 1-929-877*

**Claudia Ruiz Acosta, cedula N. 6-325-814**  
*Lilliana Ovares Reyes, cedula N. 6-257-256*  
*María Cristina Arley Aguilar, cedula N. 6-150-473*

**María Cristina Arlet Aguilar, cedula N. 6-150-473**  
*José Gutiérrez Canales, cedula N. 5-135-498*  
*Francis Mora Zúñiga, cedula N. 1-929-877*

**Francis Mora Zúñiga, cedula N. 1-929-877**  
*Claudia Ruiz Acosta, cedula N. 6-325-814*  
*María Cristina Arley Aguilar, cedula N. 6-150-473*

**Una vez conocidas las presentes ternas de la Junta de Educación de la Escuela Chacarita, código 3140, el Concejo Municipal de Osa, acuerda avalarla por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia, Franklin Carballo Chacón y Marvin Antonio Loria Murillo (*El señor Eugenio Najera Santamaria, no emitió su voto, por cuanto, se encuentra fuera de la sala de sesiones*). Por tanto los señores *Lilliana Ovares Reyes, cedula N. 6-257-256, José Gutiérrez Canales, cedula N. 5-135-498, Claudia Ruiz Acosta, cedula N. 6-325-814, María Cristina Arlet Aguilar, cedula N. 6-150-473 y Francis Mora Zúñiga, cedula N. 1-929-877*, deben de presentarse en horas laborales ante la Oficina del señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal, para la respectiva juramentación. No se omite manifestar que deben de presentar la cedula de identidad. (N.S)**

**PUNTO 6:** Se recibe escrito de fecha 24 de abril del 2009, suscrito por Fanny Baltodano Carrillo, cedula N° 6-216-089, vecina de Palmar Norte, en el que solicita respetuosamente a este Honorable Concejo, autorizar al Alcalde Municipal, señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal, para que proceda a firmar escritura de segregación y traspaso a favor de la suscrita. Lote que es parte de la finca propiedad de esta Municipalidad, inscrita en el Registro Nacional, Partido de Puntarenas, Matricula N° 38248-000, lote descrito en plano catastrado bajo el número P-1314285-2009.

**Una vez conocida y analizada la presente solicitud, el Concejo Municipal de Osa, acuerda aprobar la misma por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia, Franklin Carballo Chacón y Marvin Antonio Loria Murillo (*El señor Eugenio Najera Santamaria, no emitió su voto, por cuanto, se encuentra fuera de la sala de sesiones*). Por tanto se acuerda autorizar al señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal de Osa, para que proceda a confeccionar la respectiva firma de escritura a nombre de Fanny Baltodano Carrillo, cedula N° 6-216-089, sobre el plano catastrado bajo el numero P-1314285-2009. Fax N° 2770-51-30.**

**PUNTO 7:** Se recibe escrito de fecha 27 de abril del 2009, suscrito por Luis Torres Acuña del Departamento de Administración Tributaria, dirigido al Concejo Municipal de Osa, en el que remite expediente de solicitud de ubicación de la patente de licor a nombre del señor Fernando Fonseca Valverde, portador de la cedula N° 1-0481-0650, misma que posee por medio de arriendo la patente de licor inactiva numero CH-56-51 del Distrito Cuarto, la misma le pertenece al señor Verny Benavides Chavarría, la patente se ubicara en la localidad de Dominical, 100 metros antes del local Comercial “Arena y Sol”, cabe recalcarles que para la explotación de una patente de Mini Súper y Licorera, lo que son las distancias en cuanto a centros de salud, escuelas, centros religiosos y otros reforma al artículo 9 del Reglamento a la Ley de Licores, Decreto Ejecutivo N° 17757 del 28 de setiembre de 1987. Cabe indicarles que el señor Fernando Fonseca, se encuentra tramitando el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud, para el cual se aporta el acuse de recibido.

**Una vez conocida la presente solicitud de ubicación, sobre la Patente Inactiva N° CH-56-51 del Distrito Cuarto, el Concejo Municipal de Osa, acuerda avalarla por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia, Franklin Carballo Chacón y Marvin Antonio Loria Murillo (El señor Eugenio Najera Santamaria, no emitió su voto, por cuanto, se encuentra fuera de la sala de sesiones). Comuníquese al Departamento de Administración Tributaria.**

**PUNTO 8:** Se recibe Oficio N° AL-0530-2009 de fecha 18 de marzo del 2009, suscrito por la Licda. Marta Polanco Palma y la Licda. Marlene Marengo Vargas, ambos del Departamento de Asesoría Legal del ICT, dirigido al Concejo Municipal de Osa, en el que se permite notificar los informes técnicos MDP-P-194-09 y MPD-P-300-09, elaborados por el Macroproceso de Planeamiento y Desarrollo de este Instituto, sobre el trámite de concesión de Roy Mauricio Badilla Ureña, a fin de que se cumpla con lo solicitado en dicho informe. De acuerdo con el oficio MPD-300-2009, no se pudo constatar la afectación del Patrimonio Natural del Estado, debido a que la secuencia de los mojones señalados en los diferentes documentos no son coincidentes, por lo que esa Municipalidad deberá verificar esta información. Se debe tener presente que esta clasificación determinara la legislación y administración aplicable a estos terrenos artículos 13, 14 y 15 de la Ley Forestal, por lo que se continuara el tramite una vez que se determine que el terreno no abarca Patrimonio Natural del Estado.

**Una vez conocido el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa, acuerda remitir el mismo ante el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, para que procedan como corresponda ante los informes técnicos MDP-P-194-09 y MPD-P-300-09, elaborados por el Macroproceso de Planeamiento y Desarrollo del ICT. Fax N° 2231-03-11**

**PUNTO 9:** Se recibe escrito de fecha 17 de abril del 2009, suscrito por Minor Santillán Corrales, en el que indica que el día 02 de marzo del 2009, se presentaron a la finca descrita personeros de la Municipalidad de Osa, de MINAE, de O.I.J, de Fuerza Pública con armas de alto calibre y el señor Daniel Soley Gutiérrez, quien se presento como Defensor Adjunto de los Habitantes, quienes sin ningún documento legal, orden judicial ni resolución administrativa, violentando todos mis derechos como titular de la concesión, amenazando con un proceso penal y con fuerza policial presente me obligaron a abrir un portón de acceso hacia un supuesto camino publico que según expresaron en ese momento, existe en la concesión de la cual soy titular. De acuerdo con el documento inscrito en el Registro Público, en el cual consta la concesión otorgada por la Municipalidad de Osa, dentro de la descripción de los linderos no consta la existencia de ningún camino público. Tampoco consta en el Plano Actual P-358122-96, ni en los planos que le anteceden P-840596-89 y P-744509-88. El actual Plan Regulador de la Zona, contempla un camino que termina justamente en el vértice marcado con el número tres del actual plano catastrado de la finca y que forma de acuerdo con el plan regulador mencionado una rotonda. Es importante notar que de acuerdo con el plano catastrado, levantado por un profesional que tiene fe pública y que describe a escala la propiedad en concesión, la misma se encuentra delimitada entre los mojones 26 y 27, los mismos que señala el plan regulador y que sin lugar a dudas, describe el camino público hasta el mojón 27 igual que el plano catastrado. No existe, ni en el plan regulador ni en el plano catastrado ningún otro camino público, tal y como pretenden los señores que se presentaron a exigir la apertura del portón de acceso. Solicito se pronuncie la

Municipalidad, en el sentido de que dicho camino no existe dentro de la concesión y se me otorgue protección contra futuras arbitrariedades.

**Una vez conocida la presente solicitud, el Concejo Municipal de Osa, acuerda remitir el mismo ante el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, para lo que corresponda. Fax N° 2225-81-95**

**Constancia:** El señor Eugenio Najera Santamaria, Presidente del Concejo Municipal, se integra formalmente a la sesión.

**PUNTO 10:** Se recibe Oficio N° PRE-2009-0327 de fecha 14 de abril del 2009, suscrito por Ricardo Sancho Chavarría, Presidente Ejecutivo del AyA, dirigido a Roberto Sánchez Mata, Secretario del Concejo Municipal de Osa, en el que remite informe RB-DOM-2009-056, mismo que por error no fue consignado junto con el oficio PRE-20090142 del pasado 12 de febrero de los corrientes, referente a las acciones realizadas por el AyA, para el mejoramiento en el servicio de agua potable en el Distrito de Palmar Norte.

**Una vez conocido el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa, acuerda darlo por RECIBIDO. Y del mismo modo remítasele una copia del mismo al señor Miguel Valerio de la Asociación de Desarrollo de Palmar. (N.S)**

**PUNTO 10:** Se recibe Oficio DGJR-084-09 de fecha 01 de abril del 2009, suscrito por el Dip. Gilberto Jerez Rojas y otros, dirigido al señor Eugenio Najera Santamaria, Presidente del Concejo Municipal, en el que indica que la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, ha sido someter a análisis el actual Código Municipal, a fin de obtener un texto en el que se plasmen las principales reformas a este conjunto normativo, con el propósito de que sean analizadas por la Asamblea Legislativa.... Expuesto lo anterior, sirva la presente para externar cordial invitación al Foro Nacional en el que se presentara el documento final de este proceso de consulta. Se ha reservado para el Concejo Municipal, dos espacios, para las personas que ustedes designen. Este evento se llevara a cabo el día 07 de mayo del año en curso de 8:30 a.m a 11:30 a.m, en el Auditorio Miguel Blanco Quiros, ubicado en el primer piso del Edificio del O.I.J, Circuito Judicial, San José.

**Una vez conocida la presente invitación el señor Eugenio Najera Santamaria, Presidente del Concejo Municipal manifiesta que asistirá al foro nacional en compañía de la señora Regidora Propietaria Yanina Chaverri Rosales. Comuníquese (promueve@ice.go.cr)**

**PUNTO 11:** Se recibe escrito de fecha 22 de abril del 2009, suscrito por Álvaro Villalobos Jiménez, en el que solicita permiso para la reparación del camino público, el cual se encuentra dieciséis metros al oeste de la Pulpería La Maravilla.

**Una vez conocida la presente solicitud, el Concejo Municipal de Osa, acuerda remitir el mismo ante la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que practiquen las diligencias pertinentes y se remita informe al respecto. Teléfono 2786-52-94**

**PUNTO 12:** Se recibe escrito de fecha 14 de abril del 2009, suscrito por Cristian Ríos Elizondo, con cedula 1-379-465, solicita se le conceda permiso para realizar un Domingo Deportivo, el 17 de mayo del presente año en la Plaza de Deportes de Bahía Chal de Osa, desde las 8:00 a.m hasta las 16:00 horas, esto con el fin de recaudar fondos para el mejoramiento de las instalaciones físicas del puesto de salud de nuestra comunidad. Cabe mencionar que en dicho evento, se venderán comidas tales como arroz con pollo, gallos de pollo, cerdo, picadillo de palmito, tamales, refrescos naturales, refrescos gaseosos. Es de suma importancia hacer de su conocimiento que la recolección de desechos sólidos así como la colocación de baterías sanitarias quedara bajo mi responsabilidad.

**Una vez conocida la presente solicitud, el Concejo Municipal de Osa, acuerda aprobar dicha actividad por medio de los Regidores Propietarios Eugenio Najera Santamaria, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Franklin Carballo Chacón y Jessica Hernández Sanarrusia, con la condición de que presenten el requisito del Ministerio de Salud. Comuníquese (Teléfono N° 8355-45-55 ó 2280-58-37)**

**PUNTO 13:** Se recibe escrito de fecha 27 de marzo del 2009, suscrito por Lynne Carlson, Representante Legal de Punta Achiote S.A, dirigido al Concejo Municipal, en el que indica que es de su interés lograr que la zona se desarrolle acorde y según las disposiciones y lineamientos estipulados en la ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043. Debido a que en la actualidad en el sector de Punta Achiote, no existen los mojones del 1 al 21 que se ubican contiguos a la costanera, me permito someter a consideración del Concejo Municipal, la siguiente solicitud: *Autorizar el trámite de restitución de mojones ante el Instituto Geográfico Nacional (IGN) del sector costero en cuestión, cuyos límites están definidos por las siguientes coordenadas Lambert: 487.000 N – 349-950-E, 487-700 N – 349.600 E (Hoja Cartográfica Dominical)*

**Una vez conocida el presente escrito, el Concejo Municipal de Osa, acuerda remitir el mismo ante la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, con el objeto de que procedan con el estudio respectivo y se emita la recomendación respectiva. Fax N° 2256-77-12**

**PUNTO 14:** Se recibe Oficio CTRMRS-24-2009 de fecha 15 de abril del 2009, suscrito por Msc. Carlos Vargas Cordero, Coordinador de la Comisión Regional para el Manejo de los Residuos Sólidos, Región Brunca, dirigido al Concejo Municipal en el que pone en conocimiento la propuesta de la Comisión, en el cual incluye la evaluación de sitios propuestos por las cinco municipalidades para la construcción de nuevos rellenos sanitarios (Oficio CTRMRS 17-2008 del 07 de octubre del 2008). Por tanto es fundamental para la realización de la consultoría que la Municipalidad de Osa, defina tres posibles sitios para que puedan ser evaluados y lo comunique a esta Comisión. Cabe recordar que esta información ya se había solicitado mediante el oficio CTRMRS-10-2008 del 07 de octubre del 2008 y no se tuvo ningún tipo de respuesta.

**Una vez conocido el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa, acuerda remitir el mismo ante el señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal de Osa, para que proceda a emitir formal respuesta ante la presente solicitud. Fax N° 2771-36-49 (charlyvarco@yahoo.es)**

**PUNTO 15:** Se recibe Oficio DAGJ-0514-2009 de fecha 13 de abril del 2009, suscrito por el Lic. Roberto Rodríguez Araica y el Lic. Jimmy Bolaños González, ambos del División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, dirigido al Concejo Municipal de Osa en el que consigan la necesidad de ajustar la normativa interna municipal al marco jurídico presupuestario.

**El Concejo Municipal de Osa, acuerda comunicarle que en esta sesión, en el Capítulo de Acuerdos y Mociones se tomara el acuerdo respectivo, en el cual se consignara las correcciones del documento “Lineamientos y Diretrizes de las Modificaciones Presupuestarias del Presupuesto Extraordinario”**

**PUNTO 16:** Se recibe Informe MUNOSA-SJ-08-09 de fecha 21 de abril del 2009, suscrito por el Lic. Rafael Guillermo Hernández Trigueros, Asesor Municipal, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice literalmente así:

Asunto: Análisis de la Propuesta de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural para incluir en la Reforma al Código Municipal la Protección del Patrimonio Arquitectónico.

Estimados señores y señoras:

Con el propósito de cumplir con lo solicitado por el Concejo Municipal y que consta en el punto diecisiete del capítulo cinco de la Sesión Ordinaria 12-2009 del 25 de marzo de 2009 (transcripción N° 359-09) relacionado con la Propuesta de la Arq. Sandra Quirós Bonilla, Directora del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, la cual busca modificar el texto del Proyecto de Ley de Reforma Integral al Código Municipal con el propósito de incluir el tema de la Protección del Patrimonio Arquitectónico, procedo a rendir el criterio legal en los siguientes términos:

1. En el artículo 15, en su inciso w consideramos que el proyecto de ley debe modificarse para ponerle ciertos parámetros al monto a exonerar, de manera que se lea de la siguiente manera: “Autorizar incentivos que promuevan la conservación del patrimonio histórico arquitectónico, incluyendo hasta un

70% la exoneración del pago de bienes inmuebles y otras cargas". Es opinión del suscrito, esta forma de redacción le permite a la administración municipal ponderar hasta que porcentaje puede exonerar como forma de promoción del patrimonio histórico, por otro lado, el restante 30% que no se exoneraría del tributo respectivo, le permite a la Administración Municipal generar la idea que se pueden dar incentivos, pero que es obligación de todos contribuir con los tributos aunque sea en una forma mínima. No olvidemos que nuestro país no tiene formada la cultura del pago de impuestos como en otras naciones, por ello, debe fomentarse la actitud del pago solidario y no las exoneraciones totales como estamos acostumbrados.

2. Respecto al artículo 58, inciso j.1. que hace relación a las facultades de los Concejos de Distrito, con todo respeto hacia los distinguidos señores y señoras Síndicos, consideramos que las atribuciones que establece este inciso de la norma en análisis podría superar o exceder la capacidad técnica de los Síndicos, atribuyéndoles una facultad que podría ser generadora de responsabilidad administrativa en caso que se emita un criterio vinculante considerando inconveniente o perjudicial para el patrimonio histórico arquitectónico y su entorno un proyecto o anteproyecto de urbanización o construcción. En el caso de esta municipalidad que cuenta con un Arquitecto que se desempeña como Director de Urbanismo, lo atinente sería que la Administración o el Concejo Municipal le pidiera a éste su criterio profesional sobre determinado proyecto, o que evacuara los cuestionamientos que hagan los señores Síndicos o Concejales u otros interesados sobre los mismos. Es claro entonces que el criterio de ese profesional sería el vinculante para el otorgamiento o no de los permisos de construcción.
3. En el artículo 71, párrafo segundo, igualmente retomamos nuestro comentario sobre el artículo 15, por lo que consideramos que se debe señalar que la exoneración de toda clase de tributos municipales podrá ser hasta un 70% como máximo.
4. En cuanto al Comité Cantonal de la Cultura, las Ciencias y las Artes debe indicarse en el artículo 208 que su Presupuesto deberá ser aprobado por el Concejo Municipal, al igual que sucede con el Comité Cantonal de Deportes.

En otro orden de cosas, consideramos que debe poner bastante atención al Proyecto de Ley de Reforma Integral al Código Municipal en trámite, pues podría haber otros artículos que podrían afectar los intereses de la Administración Municipal.

**Una vez conocido el presente Informe, el Concejo Municipal de Osa, acuerda comunicar del mismo a la Arq. Sandra Quiros Bonilla, Directora del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud. Fax N°2256-48-91**

**PUNTO 17:** Se recibe Oficio GM 15047 de fecha 13 de abril del 2009, suscrito por el Área de Salud de Osa, Hospital, dirigido al Concejo Municipal, en el que indica que la ley 7852, Ley de Desconcentración de Hospitales y Clínicas de la C.C.S.S, crea a las Juntas de Salud como "... entes auxiliares de los hospitales y las clínicas para mejorar la atención de la salud, el desempleo administrativo y financiero, así como la promoción de la participación ciudadana". Por su parte el Reglamento de Juntas de Salud, emitido por la C.C.S.S, en sus artículos 13 y 14, establece que se eligieran mediante un proceso democrático de elección... Dado lo anterior, le corresponde a la Municipalidad de Osa, la designación de dos representantes municipales para que cada uno de ellos se integre al Comité de Elección de los siguientes centros de salud.

**Una vez conocido el presente Oficio, el señor Eugenio Najera Santamaria, Presidente del Concejo Municipal, procede a nombrar como representante de este Municipio ante el proceso de elección de las Juntas de Salud del Área de Salud Osa y del Hospital Dr. Thomas Casas Casa Jus, a los Síndicos Propietarios David Pérez Campos y Yamileth Villachica Chavarría. Fax N° 2539-09-25**

#### **CAPITULO IV. INFORMES:**

Por no haber informes se procede con el siguiente capítulo.

#### **CAPITULO V. ACUERDOS Y MOCIONES.**

**ACUERDO 1:** Del señor Eugenio Najera Santamaria, Presidente del Concejo Municipal, el cual dice literalmente así:

### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 07 - 2009 JUSTIFICACIONES**

La presente Modificación Presupuestaria N° 07 - 2009, propone el siguiente movimiento presupuestario, el cual, es requerido de forma escrita por Proveeduría Municipal, para el fin que se menciona.

#### **INCREMENTOS**

**PROGRAMA: I DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**SERVICIO: 01 Administración General**

**1. Servicios: €830.000,00**

Se incrementan recursos en la cuenta denominada 1.04.06 Servicios Generales, por la suma de €530.000,00 para realizar el pago de servicio de monitoreo de la flota vehicular municipal. Además, se le incorporan recursos a la cuenta 1.08.06 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación, por el monto de €300.000,00 para poder contratar el servicio de mantenimiento de la central telefónica que, en los últimos días ha estado teniendo problemas en la comunicación.

**2. Materiales y Suministros: €50.000,00**

En la cuenta denominada 2.99.04 Textiles y Vestuarios se incrementa en €50.000,00 para realizar la compra de cortinas en la oficina de Presupuesto (en la mañana el sol pega de frente en los escritorios) y en otras oficinas que así lo requieran.

**PROGRAMA: II SERVICIOS COMUNALES**

**SERVICIO: 09 Educativos, Culturales y Deportivos**

**1. Servicios: €7.600.000,00**

Se incorporan recursos por €7.600.000,00 en la cuenta de 1.04.99 Otros Servicios de Gestión y Apoyo, del Servicio 09 Educativos, Culturales y Deportivos, para realizar la contratación de una empresa que brinde el servicio de producción para que desarrollen las actividades requeridas para el festival de las artes, por motivo del copatrocinio que realiza esta municipalidad al IV Festival Nacional de las Artes, a realizarse en el cantón de Osa los días del 27 de Marzo al 04 de Abril del presente año.

#### **DISMINUCIONES**

**PROGRAMA: II SERVICIOS COMUNALES**

**SERVICIO: 09 Educativos, Culturales y Deportivos**

**9. Cuentas Especiales €1.311.890,00**

Se disminuyen recursos presupuestarios por la suma de €1.311.890,00 en la cuenta 9.02.01 Sumas con Destino Especifico sin Asignación Presupuestaria, el fin de estos fondos es para actividades culturales y se modifica en la cuenta requerida para ajustar una actividad cuyo motivo es copatrocinar el IV Festival Nacional de las Artes, cumpliendo el respaldo legal del origen de los recursos.

**PROGRAMA: I DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**SERVICIO: 03 Administración de Inversiones Propias**

**5. Bienes Duraderos: €2.168.110,00**

Se rebajan recursos de la cuenta 5.01.03 Equipo de comunicación ya que, de momento se requieren efectuar movimientos presupuestarios y este rubro dispone de contenido para enfrentar las erogaciones que se pudieran presentar sin perjudicar el funcionamiento diario por el rebajo realizado.

#### **Repercusión en el POA 2009**

Programa 2 Servicios Comunales:

La meta establecida en el Plan Anual Operativo 2009, en el programa 2 Servicios Comunales y Servicio 09 Educativos, Culturales y Deportivos denominada **“Aportar a los diferentes sectores de Educación, Cultura y Deporte las oportunidades de cubrir las necesidades presentadas”**, se incrementa el contenido presupuestario de ejecución de la suma de €2.623.780,00 y asciende el valor de la meta en €6.288.110,00 para un monto de €8.911.890,00.

Programa 1 Administración General:

En la meta numero 3, denominada **“Cumplir en un 100% con los 14 procesos que le compete desarrollar a las diferentes unidades administrativas que conforman el Municipio cada semestre del periodo 2009”** cuyos recursos destinados anteriormente son de €512.913.345,44 pero a través de esta modificación se le

disminuye en €6.288.110,00 quedando un saldo real de recursos estimados en la meta de €506.625.235,44. Los rubros disminuidos no afectan negativamente el adecuado funcionamiento del municipio.

Se adjunta hoja de cálculo de la modificación presupuestaria N° 07-2009.

**MUNICIPALIDAD DE OSA**  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°07-2009  
CUENTAS A INCREMENTAR  
**PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES**  
SERVICIO: 09 EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS



COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	Servicios		7.600.000,00
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	7.600.000,00	
1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo (Actividad Cultural)	7.600.000,00	
	<b>TOTAL GENERAL A INCREMENTAR</b>		<b>7.600.000,00</b>

CUENTAS A DISMINUIR

**PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES**  
SERVICIO: 09 EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
9	Cuentas Especiales		1.311.890,00
9.02	Sumas sin Asignación Presupuestaria	1.311.890,00	
9.02.01	Sumas con Destino Especifico sin Asignación Presup.	1.311.890,00	
	<b>PROGRAMA: 01 DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN</b>		
	Actividad: 01 Administración General		
2	Materiales y Suministros		5.000.000,00
2.01	Productos Químicos y Conexos	5.000.000,00	
2.01.01	Combustibles y Lubricantes	5.000.000,00	
	<b>PROGRAMA: 01 DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN</b>		
	Actividad: 03 Administración de Inversiones Propias		
5	Bienes Duraderos		1.288.110,00
5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	1.288.110,00	
5.01.03	Equipo de Comunicación	1.288.110,00	
	<b>TOTAL GENERAL A DISMINUIR</b>		<b>7.600.000,00</b>

**MUNICIPALIDAD DE OSA**  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°07-2009



CUENTAS A INCREMENTAR  
**PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
ACTIVIDAD: 01 ADMINISTRACIÓN GENERAL

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		830.000,00
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	530.000,00	
1.04.06	Servicios Generales	530.000,00	
1.08	Mantenimiento y Reparación	300.000,00	
1.08.06	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación	300.000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		50.000,00
2.99	Útiles, Materiales y Suministros Diversos	50.000,00	
2.99.04	Textiles y Vestuario	50.000,00	
	<b>TOTAL GENERAL A INCREMENTAR</b>		<b>880.000,00</b>

CUENTAS A DISMINUIR

**PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
ACTIVIDAD: 03 ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
5	Bienes Duraderos		880.000,00
5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	880.000,00	
5.01.03	Equipo de Comunicación	880.000,00	
	<b>TOTAL GENERAL A DISMINUIR</b>		<b>880.000,00</b>

*Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

**Una vez conocida y analizada la presente Modificación Presupuestaria, el Concejo Municipal de Osa, acuerda aprobarla de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Najera Santamaria, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Franklin Carballo Chacón y Jessica Hernández Sanarrusia. Comuníquese a la Administración Municipal.**

**ACUERDO 2:** De la señora Alba Cerdas Aguilar, Vicepresidenta del Concejo Municipal, el cual dice literalmente así:

**ASUNTO: CORRECCIÓN DEL DOCUMENTO “LINEAMIENTO Y DIRECTRICES DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO”**

Con referencia al oficio N° 03769 de fecha 13 de abril enviado por la Contraloría General de la República, sobre la necesidad de ajustar el marco jurídico presupuestario de la normativa interna municipal, donde se señala que el Concejo Municipal no puede delegar al Alcalde facultades para aprobar variaciones presupuestarias (Modificaciones presupuestarias así como Presupuesto Extraordinarios), con base al artículo 100 del Código Municipal.

Previa consulta telefónica con la Señora Hellen Laverde, Fiscalizadora de este municipio, se me aclaró que efectivamente las instituciones pueden con base en un marco de referencia de carácter general dado por la Contraloría General, en el “Reglamento para variaciones presupuestarias...”, emitir normativas específicas por parte de la administración respectiva (**Artículo 3, Alcance R-1-2006-CO-FOE**), pero en el **artículo 6 Mecanismo de variaciones presupuestarias, menciona** “acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica” y de acuerdo al artículo 100 del Código Municipal que hacen mención, el cual literalmente dice:

*“Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestado vigentes procederán cuando lo acuerde el Concejo.*

*Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las 2/3 partes de sus miembros”.*

Por lo anterior, el aspecto jurídico que regula este municipio como es el Código Municipal, no permite establecer una normativa específica distinta a la ya existente para la aprobación de las modificaciones y otros documentos presupuestarios.

De acuerdo a la información arriba indicada se remite nuevamente el documento “Lineamientos y Directrices de las Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinario de la Municipalidad de Osa”, con la respectiva corrección. Se hace la observación que inicialmente la delegación de la autoridad al señor alcalde para aprobación de documentos presupuestarios era solamente hasta un determinado porcentaje de los ingresos, pero únicamente en modificación presupuestaria no así a Presupuesto Extraordinario como se da a entender en la nota del ente contralor. *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

**Una vez conocida y analizada la presente corrección del documento denominado “LINEAMIENTO Y DIRECTRICES DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO” el Concejo Municipal de Osa, acuerda aprobarla de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Najera Santamaria, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Franklin Carballo Chacón y Jessica Hernández Sanarrusia. Comuníquese a la Administración Municipal.**

**ACUERDO 3:** De la señora Yanina Chaverri Rosales, Regidora Propietaria, el cual dice literalmente así:

A fin de que se puedan aunar esfuerzos, facilitar y conseguir recurso, fortalecer el desarrollo socioeconómico y la inversión en beneficio de los Cantones de la Región Sur, es que este Concejo Municipal, deroga el acuerdo consignado en el Capítulo VI Acuerdos y Mociones, Acuerdo V de la Sesión Ordinaria N° 42-2008, celebrada el día 22 de octubre del 2008, donde se solicitaba desafilarse de FEDEMSUR y se acuerde nuevamente la afiliación a FEDEMSUR, a partir de esta fecha con el fin de continuar con el programa de fortalecimiento de las cinco Municipalidades de la Región Sur. Asimismo se designa como representantes de

esta Municipalidad ante la Federación al señor Eugenio Najera Santamaria, Presidente del Concejo Municipal y como su suplente Yanina Chaverri Rosales, Regidora Propietaria. Al mismo tiempo se autoriza al señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el convenio conjunto. *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

**Una vez conocido y analizado el presente acuerdo, el Concejo Municipal de Osa, acuerda aprobarlo por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Najera Santamaria, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Franklin Carballo Chacón y Jessica Hernández Sanarrusia. Comuníquese a la FEDEMSUR, por medio del correo [fedemsur@gmail.com](mailto:fedemsur@gmail.com).**

*Por no haber más asuntos de que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas de la tarde.*

-----  
***Eugenio Najera Santamaria***  
*Presidente del Concejo Municipal*

-----  
***Roberto Sanchez Mata***  
*Secretario del Concejo Municipal de Osa*

